

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 9.509
DECRETOS
Año 2014 N° 584
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 01/14 (Vialidad Nacional) Prórroga Llamado a Licit. Públ. Nac. N° 135/13 (Vialidad Nacional) N° 7/2014 (A.P.V.) N° 01; 02 y 03/2014 (M.E.C. y T.) N° 8/2014 (A.P.V.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 16 de mayo de 2014	Edición de 20 Páginas - N° 11.172		

LEYES**LEY Nº 9.509****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Ratificase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia Nº 038, celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, representada por el señor Subsecretario, Arq. Germán Ariel Nivello y la Provincia de La Rioja, representada por el señor gobernador, Dr. Luis Beder Herrera.

Artículo 2º.- El Convenio forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129 Periodo Legislativo, a trece días del mes de marzo del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la Artículo

Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo.

ANEXO**Convenio Unico de Colaboración y Transferencia
Provincia de La Rioja**

Entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependencia de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en adelante la "Subsecretaría", representada en este acto por su titular, Arq. Germán A. Nivello, con domicilio en calle Esmeralda Nº 255, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la Provincia de La Rioja, representada por el señor gobernador Dr. Luis Beder Herrera, con domicilio legal en la calle San Nicolás de Bari esq. 25 de mayo de la localidad de La Rioja, de la Provincia de La Rioja, en adelante la "Provincia", por otra, conjuntamente denominadas "Las Partes", y en presencia de los señores Intendentes que suscriben el presente, acuerdan celebrar el presente Convenio Unico de Colaboración y Transferencia, en adelante el "Convenio", sujeto a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El "Convenio" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "Subsecretaría", a la "Provincia", para la ejecución de las obras detalladas en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del "Convenio", en adelante las "Obras".

Cláusula Segunda: El plazo estipulado para la realización de las "Obras", es el indicado en cada renglón del Anexo I mencionado en la cláusula anterior, en adelante el "Renglón", contado a partir de la fecha de la Declaración Jurada de Inicio de Obra, en adelante la Declaración Jurada de Inicio, emitida por las Municipalidades, en adelante denominadas "Municipalidades", para cada "Renglón", en la cual conste la fecha de inicio físico de la obra.

Cláusula Tercera: La "Provincia" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las "Obras", dentro de los sesenta (60) días corridos, a partir de la firma del "Convenio".

Cláusula Cuarta: Cuando hubieran transcurrido sesenta (60) días corridos sin que la "Provincia" hubiera

presentado la Declaración Jurada de Inicio, correspondiente a cada "Renglón" o se paralice unilateralmente la obra del "Renglón" por más de 60 días el "Renglón" correspondiente se dará de baja del "Convenio", sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole, sin que ello genere derecho a reclamo alguna entre "Las Partes".

Cláusula Quinta: La "Provincia" se compromete a suscribir los Convenios Particulares con las "Municipalidades", según corresponda, en un todo de acuerdo a los plazos y montos establecidos en el Anexo I, obligándose a presentar copias autenticadas de los mismos ante la "Subsecretaría", previo al inicio de las "Obras".

Cláusula Sexta: La "Subsecretaría", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de las "Obras", por un monto máximo de Cuatrocientos Once Mil Novecientos Setenta y Uno con Diez Centavos (\$ 411.971,10), de acuerdo a lo estipulado en el "Anexo I", teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "Convenio". Entiéndase por precio tope el precio máximo de la obra a financiar por la "Subsecretaría".

Cláusula Séptima: La "Provincia" manifiesta que las "Obras", se ejecutarán en un todo de acuerdo a las normativas de ejecución vigente en el ámbito provincial y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formulas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, en adelante el "Reglamento" aprobado por la Resolución Nº 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que como Anexo II en copia autenticada forma parte integrante del "Convenio".

Cláusula Novena: En función de los recursos existentes, la "Subsecretaría" efectuará los desembolsos contra la presentación de las correspondientes solicitudes de pago, en adelante la "Solicitud de Pago".

Cláusula Novena: La "Provincia" presentara a la "Subsecretaría" la Solicitud de Pago de acuerdo a los requerimientos que le formulen las "Municipalidades" "Renglón" en función del desarrollo de la curva de inversión de las "Obras".

Cláusula Décima: Con la "Solicitud de Pago" correspondiente al primer certificado de avance de obra, y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante la "Rendición", correspondiente a la aplicación de la Solicitud de Pago anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el "Reglamento".

Cláusula Décimo Primera: Una vez finalizadas las "Obras" y dentro de los treinta (30) días desde la fecha del último certificado de avance de obra, se deberá realizar la "Rendición" correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "Rendición" respectiva, la misma se considerara incumplida.

Cláusula Décimo Segunda: La "Provincia" informa su número de CUIT Nº 30-67185353-5 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "Convenio", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Cláusula Décimo Tercera: La "Provincia" tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de las "Obras", y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo las responsabilidades exclusivas de todos los efectos que de ello resulten.

Cláusula Décimo Cuarta: Serán por cuenta y cargo de la "Provincia" los actos administrativos y gestiones

judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondiente y los costos que generen tales actividades.

Cláusula Décimo Quinta: La "Provincia" abonara con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que se efectúen. La "Subsecretaría" afrontará sólo el financiamiento en los términos establecidos en la Cláusula Sexta, sin que ello implique asumir el carácter de comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "Provincia" en los actos administrativos que suscriba.

Cláusula Décimo Sexta: La "Subsecretaría" podrá realizar las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las "Obras", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "Provincia" comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio de las mismas las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que sea requerida.

Cláusula Décimo Séptima: La "Provincia" deberá acompañar junto con el último "Certificado", las Declaraciones Juradas de Finalización de Obras, en adelante las Declaraciones Juradas de Finalización para cada obra acreditando que las "Obras" se encuentran ejecutadas al cien por ciento (100%).

Cláusula Décimo Octava: Toda modificación relativa a las "Obras", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "Subsecretaría" como condición para su implementación.

Cláusula Décimo Novena: Para todos los efectos legales y/o controversias que pudieran suscitarse "Las Partes" se someten a la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En prueba de conformidad, se firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad autónoma de buenos aires, a los 02 días del mes de octubre de 2013.

Arq. German A Nivello
Subsecretario de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Secretaría de Obras Públicas

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Nº Ren glo n	ID Obra	Nº TRI Técnico	Municipalidad/Comun./Junta De Gobierno	Denomin. de la obra	Monto	Plazo de Ejec. Meses	Imputación Presupuesto	Cant de Obra
30	TRI-S01:178688	11823/2013	Gral. Ángel V Peña-loza	Construc. Ciclovía en ingreso a Tama	\$ 188.160,00	6	44.2	1
31	TRI-S01:178689	10753/2013	Gral. Ángel V Peña-loza	Terminación de SUM - Chita	\$ 139.644,10	8	44.2	1
32	TRI-S01:178688	10747/2013	Gral. Ángel V Peña-loza	Terminación de SUM - Tuizón	\$ 84.167,00	6	44.2	1
TOTAL					\$ 411.971,10			3

ANEXO II

Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y

descentralizadas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5- Transferencias o 6- Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la Contraparte proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La individualización del organismo receptor de los fondos.

b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Asimismo, deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo, y/o convenio.

¹Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes partidos; Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Verasategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos, se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agente de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional y que estén dadas de altas en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo, deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa

aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse.

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia.

e) El plazo de obra estipulado.

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos.

g) La especificación de que: “En caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al Estado Nacional”.

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen, producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la contraparte interviniente;

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobante que respalda la rendición de cuentas indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o Certificado de Obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de diez (10) años como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y en su caso, en función del tipo de inversión efectuada la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la Contraparte de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente en los casos que la Contraparte decida restituirlos a la Nación.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuenta dentro de los treinta (30) días de vencido los plazos previstos de rendición corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría a la cual depende.

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las Contrapartes intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá comunicar a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente Artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora del Programa convoque a la Contraparte a través de un medio fehaciente para que en el término de diez (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago.

2) En caso que la Contraparte no se avenga a la suscripción del mismo la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos en el plazo de treinta (30) días hábiles de acuerdo al Modelo de Intimación, el que como Anexo forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la Contraparte.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la Contraparte efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos al Estado Nacional. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el Estado Nacional indique y deberá ser anterior al plazo del vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada sin que la Contraparte haya firmado, el Convenio de

Rendición de Cuentas y/o Pago o bien habiéndolo firmado, no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente deberá:

a) Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

1) Incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas acordadas en convenios suscriptos.

2) Objeciones formuladas por la Sindicatura General de la Nación o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos.

3) La utilización de los fondos transferidos en destinos distintos a los comprometidos cualquiera fuera la causa que lo origine.

b) Interrumpir la suscripción de nuevos convenios.

c) Adoptar las acciones que jurídicamente corresponda solicitando -en los términos del Decreto N° 411/80- (t.o. por Decreto N° 1.265 de fecha 6 de agosto de 1987) a la Subsecretaría Legal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programas que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la Contraparte, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho Informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: La Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: Monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del incumplimiento: Fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la Dirección de Presupuesto en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la

rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las Contrapartes que no hayan cumplido con las obligaciones de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la Sindicatura General de la Nación, previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los Convenios Bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión y la Subsecretaría Legal, ambas dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cada una en su materia serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan respecto del presente Reglamento.

ANEXO II

Modelo de Intimación

Buenos Aires,

Señor Gobernador/Intendente/Otros:

No habiéndose recibido hasta la fecha la Rendición de Cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de Treinta (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al Estado Nacional la suma total de PESOS... (\$...) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio... (Marco/Específico/Otros), suscripto en fecha... efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la Tesorería General de la Nación en el Banco Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del Banco Nación Argentina, endosado con la leyenda "para ser depositado en la cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el término antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la Sindicatura General de la Nación, órgano actuante en el ámbito de la Presidencia de la Nación, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicar a los Organos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a Usted atentamente.

Al Señor Gobernador / Intendente / Otros

D. (nombre del funcionario)

S..... /D)

DECRETO N° 584

La Rioja, 04 de abril de 2014

Visto: el Expte. Código A1 N° 02439-8/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.509, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.509, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 13 de marzo de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Bosetti, N.G. M.I. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

LICITACIONES

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Vialidad Nacional
Aviso de Llamado a Licitación**

Licitación Pública Nacional N° 01/14

La Dirección Nacional de Vialidad 8° Dto. La Rioja comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: Remodelación Campamento El Bosquesillo (Etapa 1).

Garantía de la Oferta: Pesos Once Mil Novecientos Noventa con 50/100 (\$ 11.990,50).

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 23 de junio de 2014, a horas 12:00.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 08 de abril de 2014.

Plazo de Obra: 12 meses.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000).

Lugar de Apertura: Salón de Reuniones, planta baja, Av. Ortiz de Ocampo N° 1310 - ciudad de La Rioja.

Lugar de Venta: Secc. Contaduría - Av. Ortiz de Ocampo N° 1310 - ciudad de La Rioja.

Consulta del Pliego: Div. Conservación - Av. Ortiz de Ocampo N° 1310 - ciudad de La Rioja.

N° 15.743 - \$ 6.225,00 - 28/03 al 23/05/2014

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Vialidad Nacional
Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga del Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 135/13

Malla 303 - Provincia de La Rioja Ruta Nacional N° 38.

Tramo: Empalme R.N. N° 79 (Chamical) - Empalme R.N. N° 75 (La Rioja)

Ruta Nacional N° 74.

Tramo: Empalme R.N. N° 38 - Prog. Km. 1120,70.

Longitud: 167,01 Km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Ofertas: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil (\$ 2.435.000,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 11 de junio de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 55/13 - Malla 307, Licitación Pública N° 135/13 - Malla 303.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 09 de octubre de 2013.

Plazo de Obra: sesenta (60) meses.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

Ing. Nelson Guillermo Periotti
Administrador General
Dirección Nacional de Vialidad

N° 15.844 - \$ 4.290,00 - 22/04 al 27/05/2014

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**Ministerio de Infraestructura
Administración de Vialidad**

Licitación Pública N° 7/2014

Expediente: A-4 N° 607-G-2014.

Objeto: Contratación para adquisición de combustible para talleres centrales y campamentos del interior provincial de esta A.P.V.

Presupuesto Oficial: \$ 1.925.420,00.

Valor del pliego: \$ 6.000,00.

Fecha de apertura: 29/05/2014 - 11 horas.

Lugar de apertura: Catamarca 200 - La Rioja - Capital.

Consultas y adquisición de pliego: División Tesorería
- Catamarca 200 - C.P. 5300 La Rioja Capital - Teléfono:
0380-4453322-4453323.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General
A.P.V.

C/c. - 13 y 16/05/2014

* * *

Presidencia de la Nación
Ministerio de Educación

Provincia de La Rioja
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Coordinación Administrativa

Licitación 01/2014

Llamado a Licitación Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional.

Objeto:

Ampliación y Refacción Esc. Comercio N° 1 - Prof. E. Clara - La Rioja - Dpto. Capital

Presupuesto Oficial: \$ 7.646.906,67.

Garantía de la Oferta Exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 13/06/14 - Hora 8:30.

Plazo de entrega: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Licitación 02/2014

Ampliación y Refacción Esc. Comercio N° 2 - Prof. Carlos Lanzillotto - La Rioja - Dpto. Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 5.575.387,06.

Garantía de la Oferta Exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 13/06/14 - Hora 10:00.

Plazo de Entrega: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 1.800,00.

Licitación 03/2014

Refacción Integral Esc. E.P.E.T. N° 1 - La Rioja - Dpto. Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 8.254.980,12.

Garantía de la Oferta Exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 13/06/14 - Hora 11:30.

Plazo de Entrega: 450 días.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Lugar: Sala de Situación - Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología - Catamarca N° 65 1° Piso.

Lugar de Adquisición de los Pliegos: Dirección de Relevamiento y Proyecto - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1700 - Ala Sur - La Rioja - Tel. 0380-4453790 Int. 5151.

Financiamiento

Instituto Nacional de Educación Técnica
Ministerio de Educación de La Nación

C/c. - \$ 1.560,00 - 16 al 27/05/2014

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 8/2014
Expediente A-4 N° 684-G-2014

Objeto: Contratación para la adquisición de dos camionetas 0 Km, Turbo diesel de 4 cilindros, de 2,5 litros, patentada y con service incluidos durante el período de garantía.

Presupuesto Oficial \$ 523.488,00.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Fecha de Apertura: 10/06/2014 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 - La Rioja Capital - Teléfono: 0380-4453322-4453323.

Cr. Jorge N. Dávila
Gcia. de Administración
A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General
A.P.V.

C/c. - 544,00 - 16 y 20/05/2014

VARIOS

Energía y Minerales Sociedad del Estado (EMSE)

Convocatoria para Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Energía y Minerales Sociedades del Estado, convoca para Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 06 de junio de 2014, a horas 09:00 en el domicilio de la empresa sito en 25 de Mayo esq. San Nicolás de Bari. La segunda convocatoria se encuentra prevista para las horas 10:00, en el mismo domicilio.

Orden del día:

- 1) Designación de accionista para la firma del acta.
 - 2) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1 - Ley 19.550: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultado, de Evolución de Patrimonio Neto; Notas y Cuadros Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/13. Informe de Sindicatura.
 - 3) Consideración de la Gestión del Órgano de Administración.
 - 4) Consideración de Aumento de capital social, por debajo de quíntuplo (por aportes irrevocables). Modificación de Estatuto.
- La Rioja, 22 de abril de 2014.

Héctor Raúl Duran Sabas

S/c. - 25/04 al 20/05/2014

**Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la
Provincia de La Rioja**

CONVOCA:

A todos los matriculados habilitados para la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el día 30 de mayo del corriente año, en la sede de la Institución. Primer llamado 20:00 horas, y segundo llamado 20:30 horas. Sesionando válidamente con los matriculados presentes.

ORDEN DEL DÍA:

4. Lectura del Acta anterior.
5. Lectura de Memoria y Balance del período comprendido entre el 01 de mayo de 2013 y el 30 de abril de 2014. Su consideración.
6. Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta, Artículos 29°, 30° y 31° de la Ley 6.827.

El Directorio

Dr. Gustavo E. Romero
Presidente
C.P.A.P. La Rioja

N° 15.920 - \$ 255,00 - 09 al 16/05/2014

* * *

Fusión por Absorción

Hilado S.A., Pol Ambrosio y Cía S.A. y AGOP S.A.

Fusión por Absorción: Hilado S.A. CUIT 30-62636962-2, con sede social en Av. María Eva Duarte de Perón N° 1.258, La Rioja, constituida por Escritura de fecha 02/10/86, e inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja, a los Folios 1.365 a 1.388 del Libro N° 41 con fecha 02/07/87, Pol Ambrosio y Cía S.A., CUIT 30-50058493-5, con sede social en Av. María Eva Duarte de Perón N° 1.258, La Rioja, constituida por instrumento público de fecha 19/11/1953 - Autorización P.E.N Decreto 9.268 de fecha 03/06/1954, protocolizada por Escritura de fecha 23/07/1954, inscripta en Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 24/08/1954, N° 1.162, F° 490, L° 49, T° A, y en el Registro Público de Comercio de La Rioja, a los Folios 2.026 al 2.046, el Libro N° 65 el 2/12/2011, y AGOP S.A., CUIT 30-69344341-1, con sede social en Av. María Eva Duarte de Perón N° 1.258, La Rioja, constituida por Escritura de fecha 24/11/1993 e inscripta en Inspección General de Justicia bajo el N° 6.880 del Libro 115, T° A el 14/07/94, y en el Registro Público de Comercio de La Rioja, a los Folios 3.634, del Libro N° 60 el 25/10/2006 han decidido fusionarse, mediante la absorción de la segunda y la tercera por parte de la primera. En consecuencia, Hilado S.A., en su calidad de Sociedad Incorporante, fija su capital en \$ 42.260.751. Según los balances especiales de fusión cerrados al 31/12/2013 el activo de las sociedades que se reorganizan ascienden a la suma de \$ 519.031.638,67 registrando un pasivo de \$ 287.707.021,14, en consecuencia el Patrimonio Neto es de \$ 231.324.617,53.

Las empresas continuarán funcionando, una vez perfeccionada la fusión, bajo la denominación de Hilado S.A., en la sede social de la misma. El respectivo compromiso previo de fusión ha sido celebrado con fecha 11/03/2014 y aprobados por las Asambleas Extraordinarias Unánimes celebradas conforme a lo dispuesto en el Art. 244°, último apartado, habiendo aprobado dicho compromiso Pol Ambrosio y Cía. S.A. con fecha 14/03/2014, AGOP S.A. con fecha 14/03/2014 e Hilado S.A., con fecha 14/03/2014.

Todas las sociedades involucradas constituyen domicilio en Escribanía Vergara de Castro, con domicilio en calle Avellaneda 255 de la Ciudad de La Rioja, donde serán atendidos los reclamos de ley.

Teodoro Karagozian
Presidente

N° 15.937 - \$ 687,00 - 16 al 23/05/2014

REMATES JUDICIALES

Banco de la Nación Argentina

Juzgado Federal de Primera Instancia, de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/ Cupper Ricardo Esteban y otro s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. FCB 720 N° 20.715/01, que el Banco de la Nación Argentina rematará el día 21 de mayo del 2014 a horas 11:00, en los Tribunales Federales, planta baja del edificio de calle J.V. González N° 85 ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, a saber: un lote de terreno ubicado sobre acera Oeste calle Ecuador N° 107, antes calle 31, B° Los Filtros, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, Mide: de frente al Este sobre cale de su ubicación: 10.01 m; por 10 m en su contra frente Oeste; de fondo en su costado Norte: 31.76 m; de fondo en su costado Sud: 31.26 m. Sup. Total 315.10 m2. Lindando: Norte: lote "b", de propiedad de Pablo de las Mercedes Lecco; Sud: lote "d"; Este: calle treinta y uno hoy calle Ecuador; Oeste: lote "e", todo del mismo plano. Nomenclatura Catastral: C: I- S: E - M: 96 - P: "c". Matrícula Registral: C-275. Sin base, de contado al mejor y último postor. Postura Mínima: \$ 1000 (Pesos Un Mil). El inmueble consta de una casa habitación de tres dormitorios, un baño, una cocina/comedor, una sala de escritorio, un patio interno, un patio abierto con una construcción de ladrillo block sin techo. El estado es regular, con detalles de pintura, revoques y aberturas en general malos. Sup. cubierta aproximada 80 m2. Se encuentra ocupado. El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con D.N.I., abonará en el acto el veinte por ciento (20%), en concepto de señal del precio final ofrecido, más la comisión del martillero 3%, todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Gravámenes: Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina. Constatación agregada en

autos, consultar en secretaría. Los gastos de transferencia, escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La escritura será otorgada por intermedio del escribano de la nomina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar a subasta no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante José Pablo Pesce, M.P. 149, Cel. 0380-154313511. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, La Rioja 08 de mayo de 2.014.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 15.921 - \$ 185,00 - 13 al 16/05/2014

* * *

Banco de la Nación Argentina

Juzgado Federal de Primera Instancia, de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/ Valenzuela Gabriel y otra s/Ejecución Hipotecaria. FCB 72023877/2006", que el Banco de la Nación Argentina rematará el día 28 de mayo del 2014 a horas 11:00 en los Tribunales Federales, planta baja del edificio de calle J.V. González N° 85 ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, a saber: se ubica en la intersección de las calle Victoria Romero (acera Este) y Belgrano (acera Sud), ciudad de Olta, Dpto. Gral Belgrano de esta Provincia de La Rioja. Es de forma triangular y mide: sobre calle Belgrano: 21,36 m; al Este: 25,01 m; y en su lado Oeste es una línea quebrada que desde el vértice "1" con dirección Sud recorre 4 m, y cambio su rumbo hacia el Este en 2,74 m; donde forma un ángulo obtusángulo de 225° y vuelve a cambiar su rumbo hacia el Sudeste en 26,13 m, donde se une al lado Oeste y cierra la figura geométrica con una Sup. Tot. de 282,44 m² con ochava y 274,50 m² sin ochava. Nomenclatura Catastral: C: I - S: A - M: 4 - P: 3. Matrícula Registral: K-980. Base de Venta: \$ 145.000 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil), si en el primer llamado no hubiere oferentes, después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado de venta, con la disminución del 25% respecto del primer llamado, es decir por la suma de \$ 108.750 (Pesos Ciento Ocho Mil Setecientos Cincuenta), de contado al mejor y último postor. Postura mínima: \$1.000 (Pesos Un Mil). El inmueble se ubica en zona céntrica de Olta y consta de una casa habitación de 3 dormitorios, 1 baño, 1 cocina/comedor, 1 patio c/galería y asador, 1 entrada para vehículo. Posee aberturas de madera y chapa, techo de loza y en parte de madera, pisos cerámicos. El estado es muy bueno. Se encuentra alquilado por contrato a la vista. El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: quien resulte comprador, deberá presentarse con D.N.I., abonará en el acto el veinte por ciento (20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, más la

comisión del martillero 3%, todo dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Gravámenes: Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia, escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La escritura será otorgada por intermedio del escribano de la nomina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de título y planos. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante José Pablo Pesce, M.P. 149, Cel. 0380-154313511. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 07 de mayo de 2.014.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 15.922 - \$ 210,00 - 13 al 16/05/2014

* * *

Martillera Clelia López - M.P. 93

Por orden del señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Ortiz, Secretaría de la autorizante Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos: Expte. N° 43.957 - Letra "G" - Año 2012, caratulados: "GRU COM S.A c/Acosta Carlos Fernando - Ejecutivo", que se tramitan por ante la Cámara Segunda, Secretaría "A" se ha fijado para el día treinta (30) de mayo del cte. año a horas 12:00, a los fines de que la martillera actuante señora Clelia López - MP 93, venda en pública subasta, ante los estrados de este Tribunal, los bienes embargados a saber: a) Un mostrador de hierro y mármol travertino, color rojo y beige; con exhibidor superior de dos puertas batibles de madera, con dos estantes y el exhibidor de 1,00 m de largo x 0,30 de ancho; b) Un mostrador de igual medida y material con dos exhibidores laterales y uno en la parte superior, con dos puertas de madera y dos estantes; c) Dos exhibidores de igual material, color azul, abierto al frente y vidrios a los costados y seis puertas de vidrio, cada uno de 1,00 m de largo por 0,30 de ancho y 1,80 m de alto, todos en buen estado de conservación y con diseño para joyería.; d) Una pulsera de oro de 18 k. con cierre marinero; e) Una medalla de oro 18 k. con acrílico de San Benito; f) Una cadena de oro 18 k. de 0,45 cm., modelo Singapur de 7 gramos, con dije de corazón de oro de 18 k. de 4 gramos. Todo en excelente estado de conservación. Los bienes citados se venderán en pública subasta, dinero al contado y al mejor postor Sin Base. La exhibición de los bienes tendrá en San Nicolás de Bari (O) 652 - P.B., los días 26 y 27 de mayo, 10 a 11 hs. Gravámenes: Los bienes no registran otro gravamen más que el de este juicio. Condiciones de Pago: El comprador abonará en el acto el precio final de venta más la Comisión de Ley del Martillero. Los bienes serán entregados en las condiciones en que se encuentren, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resulta inhábil el día fijado para la subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local - Art. 301° y concs. del C.P.C.

La Rioja, 06 de mayo de 2014.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 15.934 - \$ 190,00 - 16 al 23/05/2014

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Elisa Toti, Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" (Sala Unipersonal), y de la autorizante, Sra. Antonia Nieto de De Torres, Secretaria Transitoria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Gladys Ester Lucero, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 104021400000837 - Letra "L" - Año 2014, caratulados: "Lucero, Gladys Ester - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" (Sala Unipersonal), en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de abril de 2014.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.869 - \$ 70,00 - 29/04 al 16/05/2014

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por el término de diez días que el Sr. Julio César Gutiérrez y la Sra. María Inés Castro, en Expte. N° 11.357 - Letra M - Año 2013, caratulados: "Gutiérrez Julio Cesar y Otra - Información Posesoría", ha iniciado juicio de Información Posesoría de un inmueble ubicado sobre calle Italia N° 160, barrio Ferroviario, departamento Capital de la Provincia de La Rioja que mide, partiendo del vértice A sobre calle Italia y en dirección Este sobre la misma calle de su ubicación, recorre una distancia de 5,62 m hasta llegar al vértice B; luego seguirá en dirección Sur, con un ángulo de 96°17'59" y recorre una distancia de 36,66 m hasta llegar al vértice C; de allí en dirección Sur con un ángulo de 177°58'20", recorriendo una distancia de 4,05 m hasta llegar al vértice D; de allí en dirección Sur con un ángulo de 180°02'42" recorre una distancia de 20,07 m hasta llegar al vértice E; de allí en dirección Oeste con ángulo de 88°41'44" recorre una distancia de 16,13 m hasta llegar al vértice F; de allí en dirección Norte y con un ángulo de 89°28'04" recorre una distancia de 5,82 m hasta llegar al vértice G; de allí en dirección Norte y con ángulo de 181°53'47" recorre una distancia de 13,09 m hasta llegar al vértice H; de allí en dirección Norte con un ángulo de 180°34'13" recorre una distancia de 9,21 m hasta llegar al vértice I; de allí en dirección Este y con un ángulo de 93°13'26" y una distancia de 9,50 m hasta llegar al vértice J; y de allí en dirección Norte con un ángulo de 266°39'48" recorre una distancia de 32,06 m hasta llegar al vértice A, inicio del polígono de mensura que forma un ángulo con el vértice B de 85°09'57". Este polígono encierra una superficie de 650,22 m². Linda al Norte con calle Italia y con el Sr. Francisco Díaz; al Sur con el Sr. Ricardo Gustavo Gachón; al Este con el Sr. Ramón Mariano Gallardo; al Oeste con el Sr. Francisco Díaz y la Sra. Norma Azucena Santo. En

consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descrito precedentemente, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 21 de abril de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.870 - \$ 320,00 - 29/04 al 16/05/2014

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, de Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 367 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Montivero, Juliana Petrona Pabla y Otro - Declaración de Herederos", Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Montivero Juliana Petrona Pabla y Genaro Francisco Aballay, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 24 de abril de 2014.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 15.871 - \$ 70,00 - 29/04 al 16/05/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Prosecretaria Carmen Moreno de Delgado en autos Expte. N° 1020113000000285 - Letra "G" - Año 2013, caratulados: "Gómez Vda. de Larsen Lucrecia Clementina - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante esta Cámara y Secretaría, hace saber por el término de cinco (5) veces que se cita y emplaza a herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Lucrecia Clementina Gómez Vda. de Larsen a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de abril de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.876 - \$ 95,00 - 29/04 al 16/05/2014

* * *

El Excmo. Tribunal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, presidida por la Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria B a cargo de la Dra. María José Bazán, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte. N° 38.346 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Turra Hnos. Rectificaciones S.R.L. - Concurso Preventivo - Pequeño Concurso", mediante Resolución de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce se ha dispuesto: 1) Declarar la Quiebra de la firma Turra

Hnos. Rectificaciones S.R.L. con domicilio denunciado por el fracaso del Pequeño Concurso, según lo señalado en el punto 1° de los Considerandos de este Pronunciamiento. 2) Trabar inhibición General de Bienes anotándose la medida en los Registros correspondientes Art. 77 inc. 1°, Art. 88 de la L.C.Q., añadiéndose a la carátula de los presentes la denominación Quiebra Indirecta. 3) Ordenar a la Fallida entregar en la Sindicatura, dentro de las 24 horas, los bienes que se encuentran en su poder y de los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 86 de la LCQ., previéndose a los terceros de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces, Art. 108 de la LCQ. 4) Proceder a la inmediata clausura de las oficinas y/o instalaciones, a cuyo fin debe librarse mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a incautar libros, papeles, documentación y bienes que se encuentran en su poder, debiendo proceder con la intervención de la Sindicatura. 5) Intímese a la Fallida para que constituya domicilio procesal, o manifieste si mantiene el constituido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, con apercibimiento de constituirlo en la Secretaría de Actuaciones. 6) Disponer que la Sindicatura que venía actuando continúe actuando en la quiebra, por tratarse de supuesto de frustración del Concurso (Art. 253 inc. 7° LCQ). 7) Fijar el nuevo período informativo para los Acreedores de la causa o título posterior al Concurso Preventivo, soliciten sus pedidos de verificación ante el Síndico, hasta el día 13/05/2014, Arts. 126, 200 y 202 de la LCQ. 8) Disponer que la Sindicatura interviniente presente el Informe Individual el día 04/07/2014, y el Informe General el día 09/09/2014, arts. 200, 202 de la LCQ. Síndico: Contador Héctor Alejandro Lucero M.P N° 645 del CPCELR, con domicilio en calle Fernando Mate de Luna casa 14 Barrio Solar del Norte de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Horario de atención de 17 a 21 horas. Secretaría, 04 de abril de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

S/c. - 29/04 al 16/05/2014

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Abate de Mazzucchelli, Norma E., cita y emplaza a los herederos de los extintos Mauricio Cándido de la Fuente, L.E. N° 3.312.288 y Eloisa Videla, D.N.I. N° 7.898.401, a comparecer a estar en derecho en los autos Expte. N° 1040214000001024 - Letra "D" - Año 2014, caratulados: "De la Fuente, Mauricio Cándido - Videla, Eloisa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, que lo será por cinco veces bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de abril de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.877 - \$ 80,00 - 29/04 al 16/05/2014

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIA,

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", Dra. Claudia Rosa Zárate, en los autos Expte. N° 2.138 - N - 2014, caratulados: "Neyra de Guardia Olga Alicia s/Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la causante Olga Alicia Neyra para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (05) veces. Chilecito, L.R., 16 de abril de 2014.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaria

N° 15.878 - \$ 125,00 - 29/04 al 16/05/2014

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIA. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 2.161-C-2014, caratulados: "Carrizo Rita Teodora y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la causantes Rita Teodora Carrizo y José Maximiliano Santander para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (05) veces. Chilecito, L.R., 25 de abril de 2014.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 15.879 - \$ 125,00 - 29/04 al 16/05/2014

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIA. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", Dra. Claudia Rosa Zárate, en los autos Expte. N° 2.134 - T - 2014, caratulados: "Torres Sergio Santos s/Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Sergio Santos Torres para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (05) veces. Chilecito, L.R., 21 de abril de 2014.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 15.880 - \$ 125,00 - 29/04 al 16/05/2014

El Dr. Héctor Antonio Oyola Juez de Cámara Transitoria, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a/c. de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Silvio Horacio Romero para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 4°, 340,

342 del C.P.C.), en los autos Expte. N° 10101140000001076 - Letra "R" - Año 2014, caratulados: "Romero Silvio Horacio - Sucesorio Ab Intestato", publíquese por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación.
21 de abril de 2014.

Dra. Laura H. de Gimenez Pecci
Secretaría "A"

N° 15.881 - \$ 80,00 - 29/04 al 16/05/2014

* * *

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Jefa de Despacho, Olga Beatriz Cabral, cita y emplaza en autos Expte. N° 1.999 - Letra "Z" - Año 2013, caratulados: "Zalazar Alejandro Fabián - Sucesorio Ab Intestato", a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Alejandro Fabián Zalazar, a comparecer a juicio dentro del termino de quince (15) días posteriores a la última publicación, el presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local, ello bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 24 de abril de 2014.

Olga Beatriz Cabral
Secretaria

N° 15.882 - \$ 112,00 - 06 al 23/05/2014

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamental, de la provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría Civil "A", en autos Expte. N° 450 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Carbel Cobresí, Tito Rolando - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes de la sucesión de Tito Rolando Carbel Cobresí, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de abril de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 15.884 - \$ 70,00 - 06 al 23/05/2014

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "A", en autos Expte. N° 473 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Carrizo Florencio Ramón Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Sr. Florencio Ramón Antonio Carrizo y la Sra. María Felipa Luján, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de abril de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 15.885 - \$ 60,00 - 06 al 23/05/2014

* * *

El señor Presidente de la Sala Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Nicolás Brizuela, Secretaría "B", Dra. Ana Florencia Mercol, Secretaria, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber, por el término de cinco días, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Carlos Guerrero, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 463 - Letra G - Año 2013, caratulados, Guerrero Juan Carlos s/Declaratoria de Herederos, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, 18 de marzo de 2014.

Dra. Ana Florencia Mercol
Secretaría B

N° 15.886 - \$ 100,00 - 06 al 23/05/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B", con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de los extintos Tomás Morandro Goyochea y Ofelia del Carmen Molina, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 62 - Letra "G" - Año 2012, caratulados: "Goyochea Tomás Morandro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 342 me 3° del C.P.C.).
Secretaría, 01 de abril de 2014.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 15.887 - \$ 100,00 - 06 al 23/05/2014

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la sucesión de Don Amilcar Getino y Doña Jorgelina Unzaga a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10202130000000307 - "G" - 2013, caratulados: "Getino, Amilcar - Unzaga, Jorgelina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 09 de abril de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.888 - \$ 67,00 - 06 al 23/05/2014

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dr. Isidro Ferra, Secretaria a cargo de la Dra. Elina Saracha de Peña, en autos Expte. N° 2091 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Agüero Juan Osbaldo s/Sucesorio Ab Intestato - Beneficio de Litigar Sin Gastos", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Osbaldo Agüero, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.), comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 02 de octubre de 2013.

Dra. Elina Saracha de Peña
Secretaria

S/c. - 06 al 23/05/2014

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Héctor Antonio Oyola, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de La Rioja hace saber que por ante este Tribunal, se ha iniciado el juicio Sucesorio de la extinta Yolanda Jesús Rossomando de Giraud, citando y emplazando por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 19.123 - Letra "G" - Año 1985, caratulados: "Giraud Pedro Nicolás León s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Laura H. de Giménez Pecci, Secretaria.
La Rioja, 24 de abril de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 15.889 - \$ 100,00 - 06 al 20/05/2014

La Sra. Juez Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Secundina Páez, para comparecer en los autos Expte. N° 1010114000000992 - Letra "P" - Año 2014, caratulados: "Páez María Secundina - Sucesorio Ab Intestato", el presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 07 de abril de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 15.890 - \$ 90,00 - 06 al 20/05/2014

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Rosa Elva Olivera, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 11.361 - Letra "O" - Año 2010, caratulados: "Olivera Rosa Elva - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de abril de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.891 - \$ 80,00 - 06 al 20/05/2014

La Dra. María Elisa Toti, Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 8, de la actuaria, Sra. Antonia Nieto de Torres, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Flavio Alejandro Lobos, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en autos Expte. N° 1040214000000803 - Letra "L" - Año 2014, caratulados: "Lobos Flavio Alejandro - Juicio Sucesorio", publíquese por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 23 de abril de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.896 - \$ 100,00 - 09 al 23/05/2014

La Dra. María Elisa Toti, Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 7, de la actuaria, Blanca R. Nieve, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Vicia del Valle Illanes, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos Expte. N° 1040113000000491 - Letra "I" - Año 2013, caratulados: "Illanes Vicia del Valle - Juicio Sucesorio", publíquese por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 23 de abril de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.897 - \$ 100,00 - 09 al 23/05/2014

La señora Juez de Cámara Transitorio, Dra. Silvia Beatriz Brígido, Secretaria "A" a cargo de la autorizante, Sra. Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Sr. Jorge Agustín Romero, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 1020113000000486 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Romero Jorge Agustín/ Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante la Cámara Segunda, "Sala 6"

Unipersonal, Fuero Civil, Comercial y de Minas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 19 de marzo de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.900 - \$ 100,00 - 09 al 23/05/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, y la Dra. Fabiola Carbel (Secretaria Civil), cita y emplaza por cinco veces a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Pilar Raselda Luz Baigorri a estar a derecho, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 372 - Año 2013 - Letra "B", caratulados: "Baigorri Pilar Raselda Luz - Sucesorio Ab Intestato".
Chamical, 30 de abril de 2014.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 15.901 - \$ 90,00 - 09 al 23/05/2014

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria "B", a cargo de la Secretaria, Dra. María José Bazán, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 102021400000083 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Bazán Juan Vitalio - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por cinco veces, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Bazán Juan Vitalio, D.N.I. N° 6.715.709, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación.
Secretaría, 04 de abril de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.902 - \$ 80,00 - 09 al 23/05/2014

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria "A", con sede en la ciudad de Chamical, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 468 - Letra "C" - Año 2014, caratulados "Carbel Juan Olímpides Ramón - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Juan Olímpides Ramón Carbel, L.E. 3.009.829, a comparecer a estar a derecho dentro del

término de quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de abril de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 15.903 - \$ 80,00 - 09 al 23/05/2014

* * *

El señor Presidente de la Sala Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaria "A", Nelson Daniel Díaz, Jefe de Despacho, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber, por el término de cinco días, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Díaz Gustavo Daniel, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 84 - Letra "D" - Año 2014, caratulados: "Díaz Gustavo Daniel s/Declaratoria de Herederos, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, abril de 2014.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 15.904 - \$ 87,00 - 09 al 23/05/2014

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 2, en autos Exptes. N° 17.564/13, caratulados: "Soria Carlos Jesús - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a la señora Elva Noemí Sosa, a comparecer a Juicio dentro del término de quince (15) días posteriores a su notificación y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Edictos por cinco (5) días sin cargo en un diario de circulación local. Chilcito (L.R.), 24 de abril de 2014.

Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

S/c. - 09 al 23/05/2014

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" de esta ciudad, Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara Transitorio, Dra. María José Bazán - Secretaria, en los autos Expte. N° 1020213000000607, Letra "F", Año 2013, caratulados "Funes Florencio - Juicio Sucesorio", hacen saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Florencio Funes, para que comparezcan en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de abril de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.905 - \$ 90,00 - 09 al 23/05/2014

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, sede Villa Unión, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Páez de Echeverría, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Cassandra Barros Olivera; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Leiva Eufemia Elvira y Leiva Delia Dalmira, a comparecer en los autos Expte. N° 1.818, Letra "L", Año 2013, caratulados "Leiva Eufemia Elvira y Otra s/ Ab-Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 08 de abril del año dos mil catorce.

Dra. Graciela T. Páez de Echeverría
Juez de Paz Letrado del Trabajo
y de Conciliación

N° 15.907 - \$ 90,00 - 09 al 23/05/2014

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián - Secretaría "B", de la actuario Prosecretaria Antonia Nieto de De Torres, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos "Rearte Alba Rosa", para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.), en los autos Expte. N° 11.609 - Letra: "R" - Año 2013, caratulados: "Rearte Alba Rosa - Sucesorio Ab - Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dr. José Luis Magaquián - Presidente, ante mí Antonia Nieto de De Torres - Prosecretaria. Por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación. La Rioja, 11 de noviembre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.909 - \$ 130,00 - 09 al 23/05/2014

El Presidente de la Sala Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría "A", Nelson Daniel Díaz - Jefe de Despacho, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, hace saber, por el término de cinco días, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Pereyra Segundo Eleuterio, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 85, Letra "P", Año 2014, caratulados: Pereyra Segundo Eleuterio s/Declaratoria de Herederos, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, abril de 2014.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 15.910 - \$ 60,00 - 09 al 23/05/2014

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Sala N° 8 - Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B", de la actuario Sra. Antonia Nieto de De Torres, en autos Expte. N° 1040214000001150 - Letra Z - Año 2014, caratulados: "Zuliani, Anibal Aldo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Anibal Aldo Zuliani, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, a efectos de tomar la participación que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención. Arts. 342, Inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. Sra. Antonia Nieto de De Torres. Secretaria Transitoria.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.911 - \$ 150,00 - 09 al 23/05/2014

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Prosecretaria, Dra. María Fátima Gazal; cita a los herederos, legatarios y/o acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto: Omar Israel Cabral, a comparecer al juicio dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación ordenada, bajo apercibimiento de ley, en los autos: Expte. N° 41.817 - Letra "R" - Año 2010, caratulados: "R.M.P. Cabral Omar Israel s/Sucesorio Ab Intestato". Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario local. Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 22 de octubre de 2010.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

S/c. - \$ 120,00 - 13 al 27/05/2014

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia del extinto Morales Eliseo Tránsito, a comparecer a estar a derecho en autos: Expte. N° 2.119 - Año 2014 - Letra "M", caratulados: "Morales Eliseo Tránsito - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación local y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Chilecito, siete de abril de dos mil catorce. Dra. Antonia Elisa Toledo. Secretaria.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 15.913 - \$ 100,00 - 13 al 27/05/2014

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, Dra. Yolanda B. Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Ramona Petrona Carrizo de Herrera, a comparecer a estar a derecho en autos: Expte. N° 17.788/14 - Letra "C", caratulados: "Carrizo de Herrera Ramona Petrona - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, 06 de mayo de 2014.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretario

N° 15.914 - \$ 70,00 - 13 al 27/05/2014

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, Dra. Yolanda B. Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Claudino Berto Manrique, a comparecer a estar a derecho en autos: Expte. N° 17.787/14 - Letra "M", caratulados: "Manrique Claudino Berto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, 06 de mayo de 2014.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaria

N° 15.915 - \$ 87,00 - 13 al 27/05/2014

* * *

El señor Presidente de la Sala 1° de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Peralta Carlos Germán, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, prosecretario a/c, en los autos: Expte. N° 101011300000117 - Año 2013, caratulados: "Romero Gladys Clotilde - Juicio Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derechos a la herencia del extinto Romero Gladys Clotilde, para comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 11 de abril de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.916 - \$ 100,00 - 13 al 27/05/2014

* * *

Por orden del señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos: Expte. N° 41.682 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: Blanco Gonzalo Adel c/González Daniel Roberto - Ejecutivo, la martillera Silvia Barros Depetris, M.P. N° 154, rematará el día 02 de junio de 2014, a horas 11:00, en los portales de esta

secretaría sito en calle Joaquín V. González N°..... de esta ciudad Capital, Provincia de La Rioja, el siguiente bien a saber: Un jeep, marca jeep IKA, modelo 1.960, Dominio: XGX-023. El bien saldrá a la venta, Sin Base, en pesos, dinero de contado y en efectivo al mejor y último postor; se entregará el bien en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Para solicitar la suspensión del remate deberá abonar previamente los gastos y honorarios del martillero actuante. Modalidad de Venta: quien resulte comprador, deberá presentarse con D.N.I., abonará en el acto el veinte por ciento (20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, mas la Comisión del Martillero 10%, todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Lugar de Exhibición: Calle Yolanda Parco Parisi N° 158, Barrio Los Caudillos, en esta ciudad, en el horario de 19 a 21 hs, los días 26 al 30 de mayo del corriente año. El presente edicto es por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Informes martillero actuante Silvia Barros Depetris, Cel. 380-154248432.

La Rioja, 25 de abril de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 15.917 - \$ 157,00 - 13 al 20/05/2014

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría a cargo de la actuaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Petrona Romualda Zárate de Ingaramo, para comparecer en los autos: Expte. N° 25.777 - Letra "I" - Año 1985, caratulados: "Ingaramo Segundo Augusto - Declaratoria de Herederos". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 30 de abril de 2014.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 15.923 - \$ 100,00 - 13 al 27/05/2014

* * *

El señor Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A" a cargo del Sr. Juan Bautista Scruchi, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Julio César Nicolás Moreta, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos: Expte. N° 1.775 - Letra "M" - Año 2013, caratulado: "Mercado Luisa Haydee y otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Sr. Juan Bautista Scruchi, prosecretario a cargo de la Secretaría "A".
Chilecito, 08 de abril de 2014.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 15.924 - \$ 110,00 - 13 al 27/05/2014

La señora Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se sientan con derecho a la herencia del extinto Juan Abraham Chied Valerio, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos: Expte. N° 20.196 - CH - 2007, caratulados: "Chied Valerio Juan Abraham - Sucesorio Ab Intestato". Fdo. Dra. Sofía Elena Nader de Bassani - Juez de Cámara - Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria.
Chilecito, 21 de abril de 2014.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 15.925 - \$ 120,00 - 13 al 27/05/2014

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaria Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Hugo Elio Francés a comparecer a estar a derecho en los autos: Expte. N° 43.081 - Letra "F" - Año 2011, caratulados: "Francés Hugo Elio s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince días (15) a contar de la última publicación de edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 30 de abril de 2014.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 15.926 - \$ 80,00 - 16 al 30/05/2014

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Ia. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo de la Blanca R. Nieve (Prosecretaria), en los autos: Expte. N° 12.951 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Luna Andrés Oscar s/Concurso Preventivo", hace saber que en el Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522), del señor Andrés Oscar Luna, D.N.I. 8.465.779, CUIT 20-08465779-5, con domicilio en Avda. Angelelli N° 115, B° Evita de esta ciudad, en el que fue designada Síndico la Cdra. Delia Rosa Gordillo, con domicilio en calle Hipólito

Irigoyen N° 238 de esta ciudad, se ha dispuesto fijar nuevos plazos; a saber: a) hasta el día 30 de junio del cte. año para que los acreedores presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14°, inc. 3°, Ley 24.522); b) hasta día 29 de agosto del cte. año para que la síndico presente el informe individual (Arts. 14°, inc. 9, y 35° de la Ley 24.522) y c) hasta el día 27 de octubre del cte. año para que la síndico presente el informe general (Arts. 14° inc. 9°, y 39° de la Ley 24.522). Fíjase en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350), el importe del arancel previsto en el Art. 32° de la Ley 24.522. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme Arts. 27° y 28° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 8 de mayo de 2014

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.927 - \$ 160,00 - 16 al 30/05/2014

La señora Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Pcia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura - Secretaria Civil "B", de la actuaria Dra. María Leonor Llanos, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los de Cujus, Sr. Tomás Morandro Goyochea, Ofelia del Carmen Molina y Nicolás Morandro Goyochea, para que comparezcan a estar a derecho en autos: Expte. N° 280 - Año 2014 - Letra "G", caratulados: "Goyochea Tomás Morandro y otros - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría "B", 21 de marzo de 2014.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 15.928 - \$ 100,00 - 16 al 30/05/2014

La Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A", Sala 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 10201140000000699 - Letra "P" - Año 2014, caratulados: "Pizarro Mariano Rosalindo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado por cinco (5) veces, que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinto Mariano Rosalindo Pizarro, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 30 de abril de 2014.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 15.929 - \$ 90,00 - 16 al 30/05/2014

El Tribunal Unipersonal, Sala II, Secretaría Civil "B", de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en Expte. Nro. 430 - Letra "F" - Año 2.014, caratulados: "Funes, Tita Dorotea - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Funes Tita Dorotea, D.N.I. N° 6.244.509, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 09 de mayo de 2.014.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 15.930 - \$ 80,00 - 16 al 30/05/2014

* * *

La señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la señora prosecretaria Blanca R., hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Julio Pedro Sufán, en los autos: Expte. N° 10401140000001280 - Letra "S" - Año 2014, caratulados "Sufán Pedro Julio s/Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 08 de mayo de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.931 - \$ 90,00 - 16 al 30/05/2014

* * *

La señora Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja con asiento en la Ciudad de Chilecito, Secretaría "A", Dra. Claudia Rosa Zárate, en autos: Expte. N° 1353 - Letra "O" - Año 2012, caratulados: "Ormeño Elba Haydee s/Sucesorio Testamentario", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Elba Haydée Ormeño, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Señora Olga Beatriz Cabral - Prosecretaria a/c. Secretaría.
Chilecito, 06 de mayo de 2014.

Olga Beatriz Cabral
Secretaria

N° 15.932 - \$ 100,00 - 16 al 30/05/2014

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Vocal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" -Sala 9- de la Primera Circunscripción, de la autorizante Antonia Nieto de De Torres, cita y emplaza a los herederos y acreedores, del extinto Páez Raúl Antonio, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342° C.P.C.), en autos: Expte. N° 10402140000000819 -Letra "P" - Año 2014, caratulados "Páez Raúl Antonio - Sucesión Ab Intestato". Publíquese por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 23 de abril de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.933 - \$ 112,00 - 16 al 30/05/2014

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, secretaría a cargo de la señora Prosecretaria Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Héctor Alejandro Toledo, a comparecer a estar a derecho en los autos: Expte. N°: 10201140000001144 - Letra "T" - Año 2014, caratulados: "Toledo Héctor Alejandro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley (Art. 342°, inc. 2°; 360 y concs. del CPC).
La Rioja, 12 de mayo de 2014.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 15.935 - \$ 100,00 - 16 al 30/05/2014

* * *

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Juan Carlos Vargas, secretaría a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber que en los autos: Expediente N° 33.960 - Letra "V" - Año 2013, caratulado: Vesely Mario Francisco - Información Posesoria", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble compuesto de dos fracciones de un campo ubicado en la localidad de Paganzo, Departamento Independencia de la Provincia de La Rioja, al Sur de la Ruta Nacional N° 150. La primera fracción, con una Matrícula Catastral: 4-11-02-042-777-456, lindando al Norte: con Río Paganzo, al Este: con Río Paganzo, al Sur: con Río de La Punta y al Oeste: con camino a la Estancia Las Avispas, con las siguientes dimensiones: Al Norte: una línea quebrada compuesta por cinco segmentos, el primero de 557,57 metros, el segundo de 306,87 metros, el tercero de 247 metros, el cuarto con 630,26 metros y el quinto con 552,34 metros; al Este: una línea quebrada compuesta por tres segmentos, el primero de 440,08 metros, el segundo 793,91 metros y el tercero de 1.439,82 metros; al Sur: por una línea quebrada compuesta por tres segmentos, el primero de 460,9 metros, el segundo de 767,05 metros y el tercero de 2.221,02 metros y al Oeste: 3.111,95 metros. Con una superficie total de seiscientos cincuenta y dos hectáreas (652

has). La segunda fracción, con una Matrícula Catastral: 4-11-02-013-440-037. Lindando al Norte: con propiedad de Carlos Mario Inberti, al Este: con propiedad de Roberto Catalán, al Sur: con Río de La Punta y al Oeste; con Río Paganzo, con la siguientes dimensiones: al Norte: 5.284,84 metros; al Este: 2.913,72 metros; al Sur: 354,48 metros y al Oeste: por una línea quebrada compuesta por seis segmentos, el primero de 1.529,34 metros el segundo de 772,22 metros, el tercero de 484,27 metros, el cuarto de 842,12 metros, el quinto de 718,94 metros y el sexto con 669,03 metros. Con una superficie total de setecientos cuarenta y tres hectáreas (743 has). Se cita por tres (3) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble a fin de que formulen oposición por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Artículo 409° del C.P.C.

Secretaría, 30 de abril de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.936 - \$ 112,00 - 16 al 23/05/2014

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, en los autos: Expte. N° 12.146 - Letra "N" - Año 2014, caratulados "N. y S. S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas y Reforma de Contrato y Nuevo Gerente", hace saber: 1°) Que con fecha 9 de enero de 2014, mediante Instrumento Privado Certificado ante la Escribana Ilda T. Rearte de Mercado, Titular del Registro N° 11, los señores Amarilla Enrique Humberto y Castro Daniel Leonardo, socios que representan la totalidad del Capital Social de N y S Sociedad de Responsabilidad Limitada y que de conformidad al estatuto ascienden a la suma de Peso Veinte Mil (\$ 20.000,00) representado por (200) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de Valor Nominal cada una, y en tal carácter y bajo tales conceptos: los cedentes venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales que tienen y le corresponden en la firma N y S Sociedad de Responsabilidad Limitada en la siguiente proporción: a) El socio Amarilla Enrique Huberto, cuotas sociales ciento noventa (190); el Valor Nominal, cien (100) cada una, total aporte \$ 19.000 (Pesos Diecinueve Mil) vende, cede y transfiere el 100% de su participación a la Sra. Mora Gladis Viviana, D.N.I. N° 17.861.902; y b) El socio Castro Daniel Leonardo; cuotas sociales diez (10), Valor Nominal (100) cada una, total aporte \$ 1.000 (Pesos Un Mil) vende, cede y transfiere el 100% de su participación al Sr. Sosa Andrés Gustavo, D.N.I. N° 20.073.758; Que los cesionarios compran y aceptan la totalidad de las acciones anteriormente descritas. 2°) Se modifica la Cláusula 4°, la que queda redactada de la siguiente manera; Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), aporte integrado en especies, suscribiéndose e integrándose en las siguientes proporciones: Gladis Viviana Mora, aporta el noventa y cinco por ciento del capital que es equivalente a Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000) y Andrés Gustavo Sosa aporta el cinco por ciento del capital que equivale a Pesos Un Mil (\$ 1.000). Dichos aportes se realizan en bienes, los cuales se detallan al pie del Contrato Social en inventarios de todos los bienes con sus respectivas valuaciones de acuerdo al valor de mercado. 3°) Mediante el mismo instrumento se resuelve designar al nuevo gerente, por la cual la Cláusula 5° queda redactada de la siguiente manera; Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Gladys Viviana Mora, pudiendo, como representantes legales, otorgar poderes, celebrar contratos, suscribir instrumentos públicos y privados, pedir estado de cuenta, efectuar depósitos, operar ante organismos previsionales o fiscales, autoridades municipales, provinciales y nacionales. No

podrán comprometer a la sociedad en negocio ajeno a la misma con el otorgamiento de avales o constitución de derechos reales de garantía, sin el consentimiento del otro socio. Edicto por un día.

La Rioja, 12 de mayo de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 15.938 - \$ 280,00 - 16/05/2014

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas en lo Criminal y Correccional, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría "B" de la autorizante Dra. Ana Florencia Mercol, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del extinto señor Pedro Roberto Quinteros, a comparecer a estar a derecho, en autos: Expte. N° 494 - Letra "Q" - Año 2014, caratulados: "Quinteros Pedro Roberto - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de abril de 2014.

Dra. Ana Florencia Mercol
Secretaria

N° 15.939 - \$ 112,00 - 16 al 30/05/2014

La Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Chepes, Provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, secretaria a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expediente N° 2.215 - Letra "E" - Año 2009, caratulados: "Euliarte Juan Cristóbal y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la de Cujus, Sra. Plácida González, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco días. Secretaría Civil, 13 de mayo de 2014.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 15.940 - \$ 100,00 - 16 al 30/05/2014

El Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Juez Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" -Sala 6- de la Primera Circunscripción Judicial, de la actuario Dra. María José Bazán, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Sara Morales Vda. de Argüello, L.C. N° 4.440.307 para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos: Expte. N° 1020214000000818 - Letra "M" - Año 2014, caratulados "Morales Vda. de Argüello María Sara - Sucesión Ab Intestato". Publíquese por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 06 de mayo de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 15.941 - \$ 100,00 - 16 al 30/05/2014

FUNCION EJECUTIVA**Dr. Luis Beder Herrera**
Gobernador**Cr. Sergio Casas**
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Claudio Nicolás Saúl**
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**
De Educación, Ciencia y
Tecnología**Dn. Néstor G. Bosetti**
De Infraestructura**Ing. Javier Tineo a/c.**
De Producción y Desarrollo
Local**Dr. Marco A. Perera Llorens**
De Salud Pública**Dr. Jesús Fernando Rejal**
De Planeamiento e Industria**D. Marcelo Daniel Del Moral**
De Desarrollo Social**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**
Secretario General y Legal de la Gobernación**Sr. Pedro Fernando Agost**
De Cultura**Lic. Alvaro Del Pino**
De Turismo**Sra. Teresa del Valle Núñez**
De la Mujer**Ing. Luis M. Agost Carreño**
De Planeamiento Estratégico**D. Enrique Rubén Rodríguez**
De Deportes y Juventud**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**
De Ambiente**Cr. Manuel Fuentes Oro**
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno**Ing. Ciro Montivero**
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**
De Minería y Energía**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**
De Trabajo**Cr. Marcelo Alberto Macchi**
De Hacienda**D. Delfor Brizuela**
De Derechos Humanos**Ing. Juan Velardez**
Del Instituto Provincial del Agua**Sra. Silvia Gaetán**
De Desarrollo Social**Dn. Luis María Solorza**
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Lic. Juan M. Del Moral**
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**
De Administración Financiera**D. Gerardo Condell Pizarro**
De Transporte y Seguridad Vial**Sra. Teresa del Valle Núñez**
De Desarrollo Humano y Familia**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	3,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	3,50
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	8,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	8,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	39,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	8,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	4,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	5,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	5,50
Suscripción anual	Pesos	465,00
Colección encuadernada del año	Pesos	700,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	930,00